

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL INCISO A DEL NUMERAL III.9 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTICULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y FALLO, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **14:21 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO.

ESTA ACTA CONSTA DE **2** HOJAS Y **4** HOJAS DEL FALLO, FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE ACTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
LIC. PATRICIA SÁNCHEZ.	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	

LCDA. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	<i>Erika Saldívar G.</i>
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEC, A. C.	<i>[Signature]</i>

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, PARA LO CUAL SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, A FIN DE EVALUAR AL MENOS TRES DE ELLAS:

NO.	LICITANTE	PRIMA	EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	ALLIANZ MEXICO SA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 950,000.71	\$ 2,500.00	\$ 952,500.71	N/A	\$ 952,500.71
2	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA SA DE CV	\$ 1,941,818.34	\$ -	\$ 1,941,818.34	N/A	\$ 1,941,818.34
3	INSIGNIA LIFE SA DE CV	\$ 583,527.59	\$ -	\$ 583,527.59	N/A	\$ 583,527.59
4	MAPFRE MEXICO SA	\$ 600,384.91	\$ -	\$ 600,384.91	N/A	\$ 600,384.91
5	METLIFE MEXICO SA DE CV	\$ 550,869.62	\$ -	\$ 550,869.62	N/A	\$ 550,869.62
6	SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$ 654,428.00	\$ -	\$ 654,428.00	N/A	\$ 654,428.00
7	SEGUROS ARGOS SA DE CV	\$ 531,628.00	\$ -	\$ 531,628.00	N/A	\$ 531,628.00
8	SEGUROS ATLAS SA	\$ 1,490,091.92	\$ 3,135.00	\$ 1,493,226.92	N/A	\$ 1,493,226.92
9	SEGUROS SURA SA DE CV	\$ 499,188.62	\$ 300.00	\$ 499,488.62	N/A	\$ 499,488.62
10	SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MA	\$ 701,421.94	\$ 500.00	\$ 701,921.94	N/A	\$ 701,921.94
11	THONA SEGUROS SA DE CV	\$ 459,344.50	\$ -	\$ 459,344.50	N/A	\$ 459,344.50

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE: THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE



CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EN LA LETRA "L" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA **"OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTE UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 05/09/2023 Y ÉSTA OPINIÓN SÓLO ES VIGENTE EL DÍA DE SU EMISIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2**. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2**. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., MAPFRE MÉXICO, S.A., SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, SEGUROS VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MA, ALLIANZ MÉXICO, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS ATLAS, S.A. Y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** NO FUERON EVALUADAS, EN VIRTUD DE QUE LOS MONTOS DE SUS PROPUESTAS NO FUERON LOS MÁS BAJOS PARA LA PARTIDA ÚNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA AL **SEGURO DE VIDA**, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, PRESENTANDO UNA OFERTA ECONÓMICA CON UN MONTO TOTAL DE **\$459,344.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	PRIMA NETA	EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	\$459,344.50	\$0.00	\$459,344.50	N/A	\$459,344.50

Prima total: \$459,344.50 (Son cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL ASEGURAMIENTO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL III.9 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN EL SISTEMA COMPRANET, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE (e.firma) QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-38-90G-03890G999-N-34-2023
"SEGURO DE VIDA"

http://directorio.sancionados.apps.funcionpublica.gob.mx

comprasnet | Terceros Sancionados | quickview | Contratos | Q&A View - Acceso P... | Fielid - notificación... | TARJETAS DIGITALES... | Comprasnet-... | Principal - Compras... | Inicio | Catálogo de Datos... | datospublicos

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: THONA SEGUROS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y del Poder Judicial de la Federación.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, su actualización y su emisión continúa para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:
Seleccionar el proveedor y contratista
THONA SEGUROS

Proveedor y Contratista: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0-0 of 0					

Nota: La vigencia de ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida no constituye una recomendación ni responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en su ámbito de su competencia correspondiente, en forma de la Dirección General de Contratación y Sanciones, en el ámbito de la Contratación Pública, por lo que cualquier daño, deberá dirigirse a la autoridad que en la Función Pública se refiere como responsable de la misma.

SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOSMIL VEINTITRES (2023), EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO.

LIC. PATRICIA SÁNCHEZ.

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.